



República de Colombia

Nº 0997



Aa023519996

CLASE DE ACTO: CANCELACIÓN COMODATO

VALOR DEL ACTO: \$0.

CLASE DE ACTO: COMODATO

VALOR DEL ACTO: \$0.

MATRICULA INMOBILIARIA: 300-146169.

CODITO CATASTRAL: 010404700001000.

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO JUNTO CON LAS CONSTRUCCIONES ALLI LEVANTADAS, UBICADO EN LA CALLE 103 NÚMERO 12-88 URBANIZACION COAVICONSA REGION MALPASO JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA:

NÚMERO: NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (997).

DÍA: ONCE (11) MES: JUNIO AÑO: 2015.

NOTARIA DE ORIGEN: NOTARIA SEXTA.

CIUDAD: BUCARAMANGA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

IDENTIFICACIÓN NIT 890.201.222-0.

PARROQUIA SAN MARTIN DE TOURS.

IDENTIFICACIÓN NIT 900.483.512-6.

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los ONCE (11) días del mes de JUNIO del año DOS MIL QUINCE (2015), ante CARLOS ALFREDO URIBE CARVAJAL, Notario Sexto del Círculo de Bucaramanga.

PRIMER ACTO: CANCELACIÓN DE COMODATO.

Comparecieron a este Despacho el Doctor LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA, varón, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.735.719 expedida en San Andrés, Santander, quien manifestó que en el presente acto obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en su condición de Alcalde, calidad que acredita con copia de la escritura pública 7.110 del 30 de diciembre de 2011, otorgada en la Notaria Séptima del Círculo de Bucaramanga,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



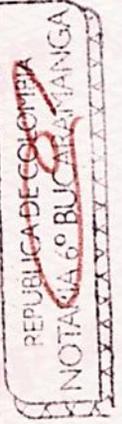
República de Colombia

16/02/2015 103230CHEN.JH5D20

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca116310448



1831.R.JRIBB@ES78

09-01-2015

Caldena S.A. No. 59.903190

Papa

todo lo cual acredita con la copia de la escritura pública y Certificado del desempeño de las funciones expedida por la Secretaría Administrativa de la Alcaldía de Bucaramanga, y **JEFER LUDIN RAYON JIMENEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.153.467 expedida en Pamplona, Norte de Santander, en su calidad de Representante Legal de la **PARROQUIA SAN MARTIN DE TOURS**, con NIT 900.483.512-6 y dijeron: -----

PRIMERO: Que el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, mediante escritura pública número trescientos nueve (309) de fecha cuatro (04) de febrero de dos mil trece (2013) de la Notaría Tercera del Circulo de Bucaramanga, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos el día 27 de febrero de 2013, cedió a título de **COMODATO** por el término de cinco (5) años a favor de **LA PARROQUIA SAN MARTIN DE TOURS** con NIT 900.483.512-6, el derecho de posesión y de uso que el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, tiene sobre: un lote de terreno junto con las construcciones allí levantadas, ubicado en la Urbanización Coaviconsá región Malpaso - calle 103 no 12-88 de la jurisdicción del municipio de Bucaramanga.-----

SEGUNDO: Que el inmueble cedido en **COMODATO**, se encuentra ubicado en la Urbanización Coaviconsá región Malpaso Calle 103 número 12-88 de Bucaramanga, con un área de terreno con las construcciones en el levantadas correspondiente a 821.04 metros cuadrados, que hacen parte del bien inmueble de propiedad del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, ubicado en la calle 103 número 12-88 de la ciudad de Bucaramanga, con folio de matrícula inmobiliaria número 300-146169 y número predial 010404700001000, según escritura pública número 3.401 de fecha diciembre 18 de 2008, Notaría Primera del Circulo de Bucaramanga, con un área aproximada total de 3.576 metros cuadrados, cuyos linderos generales son: **POR EL SUR:** con la urbanización Santamaría con una distancia de 61.00 metros. **POR EL ORIENTE:** con la carrera 13 en dos dimensiones 109.00 metros y 34.00 metros respectivamente paralelo a la carrera 13; **POR EL NORTE:** con predios de David Vargas con una distancia de 12.00 metros y **POR EL OCCIDENTE:** en cinco (05) dimensiones 27.45 metros, 27.93 metros, 71.32 metros, 60.00 metros todos



República de Colombia



Aa023519985



lindando con la sede social y recreativa de la Contraloría Departamental de Santander, POR EL OCCIDENTE: también con una distancia de 42 metros con la vía peatonal VP-O. -----

De dicho predio se va a entregar en comodato un area aproximada de 821.04 metros los cuales se encuentran alinderados así: POR EL NORTE: en extensión de 12.00 metros con predios de David Vargas. POR EL SUR: en extensión de 27.93 metros con la sede social y recreativa de la Contraloría Departamental de Santander; POR EL ORIENTE: en extensión de 34.00 metros paralelo a la carrera 13 y POR EL OCCIDENTE: en extensión de 27.45 metros lindando con la sede social y recreativa de la Contraloría Departamental de Santander. Los linderos del area sobrante de 2.754.94 metros son los siguientes: POR EL NORTE: en extensión de 60.00 metros lindando con la sede social y recreativa de la Contraloría Departamental de Santander. POR EL SUR: en extensión de 61.00 metros lindando con la Urbanización Santamaría; POR EL ORIENTE: en extensión de 109.00 metros lindando con la carrera 13, y POR EL OCCIDENTE: en extensión de 42.00 metros con la vía peatonal VP-O y en 71.32 metros lindando con la sede social y recreativa de la Contraloría Departamental de Santander. -----

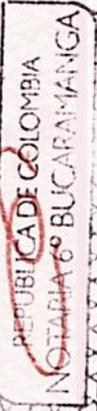
TERCERO: Que el inmueble anteriormente descrito, se encuentra identificado con el folio de Matricula inmobiliaria número 300-146169 y número predial 010404700001000. -----

CUARTO: Que por voluntad de las partes se termina el contrato de comodato por un error en el área del predio entregado en comodato, siendo procedente dar por terminado y dejar sin efectos toda estipulación que afecte al inmueble antes descrito, así como todas las construcciones en el inmueble levantadas pasan a ser de propiedad exclusiva del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, sin que sea procedente pagar alguna suma a favor de la PARROQUIA SAN MARTIN DE TOURS con NIT 900.483.512-6. -----

QUINTO: Los gastos notariales y demás aspectos que demande la presente escritura, correrán a cargo de la PARROQUIA SAN MARTIN DE TOURS con NIT 900.483.512-6. -----

PRESENTE, JEFER LUDIN RAYON JIMENEZ, de las anotaciones personales ya

papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



09-01-2015 103198EAS207141

E. Cadena S.A. No. 00330110

16/02/2015 103221EHLJ0512008
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca116316447

consignadas en este instrumento manifestó: Que actúa en calidad de Representante legal de la PARROQUIA SAN MARTIN DE TOURS con NIT 900.483.512-6 y en tal carácter acepta para la misma la presente escritura pública de cancelación del Contrato de Comodato con todas sus cláusulas en ellas contenidas. -----

SEGUNDO ACTO: COMODATO. -----

Compareció nuevamente el Doctor LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.735.719 expedida en San Andrés, Santander, quien manifestó que en el presente acto obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, con NIT 890.201.222-0, en su condición de Alcalde, calidad que acredita con copia de la escritura pública número siete mil ciento diez (7.110) del 30 de diciembre de 2011, otorgada en la Notaría Séptima de Bucaramanga, todo lo cual acredita con la copia de la escritura pública y el Certificado de desempeño de las funciones, expedida por la Secretaría Administrativa de la Alcaldía de Bucaramanga, cuyo copia se protocoliza en este documento y dijo: -----

PRIMERO: Que en el carácter antes mencionado otorga a Título de Comodato, por el termino de cinco (5) años, a favor de la PARROQUIA SAN MARTIN DE TOURS, Entidad sin ánimo de lucro, con NIT 900.483.512-6, representada en este acto por el Presbítero JEFER LUDIN RAYÓN JIMENEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.153.467 expedida en Pamplona, en su condición de Párroco y Representante Legal de la PARROQUIA SAN MARTÍN DE TOURS: Un área de terreno con las construcciones en el levantadas, correspondientes a 598.57 metros cuadrados que hacen parte del inmueble de propiedad del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ubicado en la calle 103 número 12-88 en la Urbanización Coaviconsa región Malpaso, de la ciudad de Bucaramanga, con folio de matrícula inmobiliaria número 300-146169 y número predial 010404700001000, según escritura pública número 3.401 de fecha diciembre 18 de 2008, Notaria Primera del Circulo de Bucaramanga, con un área aproximada total de 3.576 metros cuadrados, cuyos linderos generales son: POR EL SUR, con la Urbanización Santamaría con



República de Colombia



una distancia de 61.00 metros, **POR EL ORIENTE**, con la carrera 13 en dos dimensiones 109.00 metros y 17.87 metros respectivamente paralelo a la carrera 13, **POR EL NORTE**, con predios de David Vargas con una distancia de 32.27 metros y **POR EL OCCIDENTE**, en (5) dimensiones 18.44 metros, 33.34 metros, 71.32 metros, 60.00 metros, todos lindando con la sede social y recreativa de la Contraloría Departamental de Santander, **POR EL OCCIDENTE**, también con una distancia de 42 metros con la vía peatonal VP-O. -----

De dicho predio se va a entregar en comodato un área aproximada de **598.57** metros cuadrados, los cuales se encuentran alinderados así: **POR EL NORTE**, en extensión de 32.27 metros, **POR EL SUR**, en extensión de 33.34 metros con la sede social y recreativa de la Contraloría Departamental de Santander, **POR EL ORIENTE**, en extensión de 17.87 metros, paralelo a la carrera 13 y **POR EL OCCIDENTE**, en extensión de 18.44 metros lindando con la sede social y recreativa de la Contraloría Departamental de Santander. -----

Los linderos del área sobrante de **2977,43** metros cuadrados son las siguientes **POR EL NORTE**, en extensión de 60.00 metros lindando con la sede social y recreativa de la Contraloría Departamental de Santander, **POR EL SUR**, con la Urbanización Santamaría con una distancia de 61.00 metros, **POR EL ORIENTE**, con la carrera 13 en extensión de 109.00 metros, **POR EL OCCIDENTE**, en (3) dimensiones, 71.32 metros, 60.00 metros, 42 metros todos lindando con la sede social y recreativa de la Contraloría Departamental de Santander, **POR EL OCCIDENTE**, también con una distancia de 42 metros con la vía peatonal VP-O. -----

PARAGRAFO UNO: El inmueble antes descrito fue adquirido por el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, por cesión a título gratuito que le hizo el **FONDO DE INMUEBLES URBANOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, según consta en la escritura pública número **3.401** de fecha 18 de diciembre de 2008, otorgada en la Notaría Primera del Circulo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, el día 29 de diciembre de 2008, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **300-146169**. -----

SEGUNDO: Que el lote de terreno y las edificaciones allí construidas que

Depel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



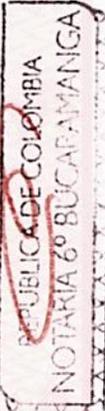
República de Colombia

16/02/2015 103214J55J20C4BH

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca116316446



10314E93J07M9B9

09/01/2015

Escuderra S. A. 300.000.000.000

por medio del presente instrumento se otorga en **COMODATO** a favor de la **PARROQUIA SAN MARTIN DE TOURS**, Entidad sin ánimo de lucro con NIT 900.483.512-6, se encuentra ubicado en la dirección antes descrita. -----

TERCERO: Que el área de terreno y las edificaciones allí construidas que por medio de este instrumento se otorga en comodato a favor de la **PARROQUIA SAN MARTIN DE TOURS**, entidad sin ánimo de lucro con 900.483.512-6, debe destinarse exclusivamente para el funcionamiento de la **PARROQUIA SAN MARTIN DE TOURS**. -----

CUARTO: Los gastos tales como mantenimiento, pago de servicios públicos, los pago de materiales, mano de obra, remodelación, entendiéndose éstas como reparaciones locativas y demás a que hayan lugar para el debido mantenimiento del inmueble objeto del comodato en el transcurso del mismo, estarán a cargo de la **PARROQUIA SAN MARTIN DE TOURS** y quedaran de propiedad del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, sin que deba pagar valor alguno por estas. -----

QUINTO: La **PARROQUIA SAN MARTIN DE TOURS**, entidad sin ánimo de lucro con NIT 900.483.512-6, no podrá cambiar la destinación del predio que recibe en comodato, so pena que este se revierta al Municipio. -----

SEXTO: En caso de incumplimiento de sus obligaciones o en el evento que la **PARROQUIA SAN MARTIN DE TOURS**, cambie de nombre, desaparezca o sea intervenida legalmente o en cualquier forma, cambie la destinación del inmueble o al vencimiento del presente contrato de comodato, el Municipio recobrara plenamente la propiedad del predio incluidas las mejoras y reformas o construcciones ejecutadas por el comodatario sin que medie o cause ningún valor, ni indemnización a su favor. -----

SEPTIMO.- CLÁUSULA DE INDEMNIZACION: De acuerdo al artículo 5.1.6 del decreto 0734 del 2012, la **PARROQUIA SAN MARTIN DE TOURS**, se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del presente contrato de comodato y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causados por su acción, omisión, negligencia, por lo que responderá civil y penalmente en los términos definidos en la ley. -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia



A023519983

OCTAVO: El comodatario entregará informes periódicos sobre el estado del inmueble cada seis meses para junio 30 y diciembre 30 de cada anualidad, durante la duración del comodato. -----

NOVENO: El comodatario atenderá las visitas y requerimientos que le haga el municipio a fin de verificar el cumplimiento del objeto y estado del bien inmueble.

DECIMO: Los gastos notariales que de mande la presente escritura correrán a cargo de la PARROQUIA SAN MARTIN DE TOURS.-----

DECIMO PRIMERO: Una vez se legalice la correspondiente escritura pública, la PARROQUIA SAN MARTIN DE TOURS, deberá constituir en una compañía de seguros legalmente autorizada en el país, una garantía que ampare el bien objeto del contrato contra todo riesgo, por el valor de reposición del bien y por un término igual a la duración del comodato.-----

PRESENTE, el Presbítero JEFER LUDIN RAYON JIMENEZ, de las anotaciones personales ya consignadas en este instrumento manifestó: que actúa en nombre y representación de la PARROQUIA SAN MARTIN DE TOURS, en su calidad de Representante LEGAL, en tal carácter acepta para la misma la presente escritura pública y el contrato de comodato con todas sus cláusulas en ellas contenidas. HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA-----

SE PROTOCOLIZA HOJA DE REPARTO NÚMERO 2015-300-141 DE FECHA 06-05-2015.-----

CONSTANCIA DEL NOTARIO

De conformidad con el Artículo 9 del Decreto 960 de 1970, el cual señala que los interesados responden por la veracidad de las declaraciones, el presente instrumento fue leído en su totalidad por los comparecientes, encontrándolo conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y declaran además los comparecientes estar enterados de que un error, especialmente en lo referente a nombre y apellido de los comparecientes, número de identificación de los comparecientes, área y linderos del inmueble, número de matrícula inmobiliaria del inmueble no corregido en esta escritura antes de ser firmada, da lugar a una ESCRITURA ACLARATORIA QUE CONLLEVA NUEVOS GASTOS PARA LOS OTORGANTES, conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto ley 960 de 1970.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



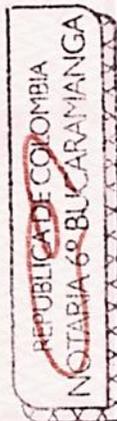
República de Colombia

16-02-2015 103251502=CHBJJ

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



3110316445



103135607ALJ0804E

09-01-2015

cadena s.a. NE. 84233010

afa
c.g.



Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial números: Aa023519986/
Aa023519985 / Aa023519984 / Aa023519983 / Aa023519982. -----

SE PROTOCOLIZA CONSTANCIA DE LA ARQUIDIÓCESIS DE BUCARAMANGA DE QUE EL
PBRO. JEFER LUDIN RAYON JIMENEZ ES ACTUALMENTE EL PÁRROCO DE SAN MARTÍN
DE TOURS. -----

FUERON PRESENTADOS LOS SIGUIENTES COMPROBANTES LEGALES
QUE SE PROTOCOLIZAN Y QUE COPIADOS DICEN: -----

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARIA DE HACIENDA No. 372556
CERTIFICA QUE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SE ENCUENTRA A PAZ Y
SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL, POR CONCEPTO DE IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE
2015 PREDIO No. 010404700001000 AVALUO \$341.440.000 DIRECCION: LO
241 UR COAVICONSA VALIDO PARA ESCRITURAS. VALIDO HASTA: 31
DICIEMBRE DEL 2015. BUCARAMANGA, EXPEDIDO EL DIA 6 DE MAYO DE
2015 EL TESORERO (FDO) ILEGIBLE. HAY UN SELLO. -----

SE AGREGA Y PROTOCOLIZA EL SIGUIENTE PAZ Y SALVO DE
VALORIZACION: -----

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARIA DE HACIENDA No. 372558
CERTIFICA QUE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SE ENCUENTRA A PAZ Y
SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION
DE VALORIZACION PREDIO No. 010404700001000 DIRECCION: LO 241 UR
COAVICONSA VALIDO HASTA: 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 VALIDO PARA
ESCRITURAS. EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, EL DIA 6 DE MAYO DE 2015.
EL TESORERO (FDO) ILEGIBLE. HAY UN SELLO. -----

SE AGREGA Y PROTOCOLIZA EL SIGUIENTE PAZ Y SALVO DE AREA
METROPOLITANA: -----

EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA No. VAL279159 CERTIFICA
QUE COAVICONSA COOPERATIVA DE AHORR SE ENCUENTRA A PAZ Y
SALVO CON EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA POR
CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION DE LA OBRA FUERA
DE LA ZONA DE INFLUENCIA PREDIO No. 010404700001000 DE
BUCARAMANGA DIRECCION LT 241 UR COAVICONSA VALIDO HASTA 11 DE

.....

PPA



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE COMODATO SOBRE BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (ART 355 CP, ART 2200 Y SS. CC Y DEC 777 DE 1992)

Código:
Versión:
Página 1 de 4

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE COMODATO SOBRE BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (ART 355 CP, ART 2200 Y SS. CC Y DEC 777 DE 1992)

DEPENDENCIA U OFICINA GESTORA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO
FECHA	MAYO 12 DE 2015

En virtud de lo establecido en el Decreto Municipal numero 0229 de 2.014, se delega en los servidores públicos del nivel directivo de la administración municipal, la facultad de adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y convenios y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual y la ordenación del gasto que corresponde a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía, de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos en la normatividad contractual vigente y el manual de contratación; lo anterior con base en el Acuerdo No. 045 de Diciembre 22 de 2014, en el cual se autoriza al Alcalde Bucaramanga a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios y uniones temporales conforme lo permita la constitución y la Ley.

El Municipio de Bucaramanga es propietario de un área de terreno con las construcciones en el levantadas, correspondientes a 598.57 metros cuadrados, que hacen parte del inmueble de propiedad del municipio de Bucaramanga, ubicado en la calle 103 número 12-88 en la urbanización coaviconsa región malpaso, de la ciudad de Bucaramanga, con folio de matrícula inmobiliaria no 300-146169 y no predial 01040470001000, según escritura pública no 3.401 de fecha diciembre 18 de 2008, notaria primera del círculo de Bucaramanga, con un área aproximada total de 3.576 metros cuadrados, cuyos linderos generales son: **por el sur**, con la urbanización Santamaría con una distancia de 61.00 metros, **por el oriente**, con la carrera 13 en dos dimensiones 109.00 metros y 17.87 metros respectivamente paralelo a la carrera 13, **por el norte**, con predios de David Vargas con una distancia de 32.27 metros y **por el occidente**, en (5) dimensiones 18.44 metros, 33.34 metros, 71.32 metros, 60.00 metros, todos lindando con la sede social y recreativa de la contraloría departamental de Santander, por el occidente, también con una distancia de 42 metros con la vía peatonal vp-o.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER POR LA ENTIDAD JUSTIFICACION, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCION DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACION

de dicho predio se va a entregar en comodato un área aproximada de 598.57 metros cuadrados, los cuales se encuentran alinderados así: **por el norte**, en extensión de 32.27 metros, **por el sur**, en extensión de 33.34 metros con la sede social y recreativa de la contraloría departamental de Santander, **por el oriente**, en extensión de 17.87 metros, paralelo a la carrera 13 y **por el occidente**, en extensión de 18.44 metros lindando con la sede social y recreativa de la contraloría departamental de Santander.

los linderos del área sobrante de 2977,57 metros cuadrados son las siguientes **por el norte**, en extensión de 60.00 metros lindando con la sede social y recreativa de la contraloría departamental de Santander, **por el sur**, con la urbanización Santamaría con una distancia de 61.00 metros, **por el oriente**, con la carrera 13 en extensión de 109.00 metros, **por el occidente**, en (3) dimensiones, 71.32 metros, 60.00 metros, 42 metros todos lindando con la sede social y recreativa de la contraloría departamental de Santander, **por el occidente**, también con una distancia de 42 metros con la vía peatonal vp-o.

Al respecto es importante informar que la Defensoría del Espacio Público, es la dependencia encargada del manejo y administración de los bienes inmuebles de propiedad del Municipio de Bucaramanga que son susceptibles de entregar en comodato de acuerdo al Decreto 038 de 2005, por medio del cual se reglamenta la organización, responsabilidades, uso, conservación y disposición de los bienes muebles e inmuebles del Municipio de Bucaramanga. En este caso se trata de un bien inmueble descrito anteriormente, donde funciona la Parroquia SAN MARTIN DE TOURS. Representada legalmente por el Pbro JEFER LUDIN RAYON JIMENEZ, según certificación expedida por el Vicario General NÉSTOR JAIMES FLOREZ. EL Pbro JEFER LUDIN RAYON JIMENEZ, solicitó mediante escrito al Municipio de Bucaramanga, le fuera otorgado dicho inmueble en calidad de comodato, para que allí siga funcionando la Parroquia SAN MARTIN DE TOURS, y así beneficiar a la comunidad católica del sector.

Los gastos tales como mantenimiento, pago de servicios públicos, los pagos de materiales, mano de obra, remodelación, entendiéndose estas como reparaciones locativas y demás a que haya lugar para el debido mantenimiento del inmueble objeto del comodato en el transcurso del mismo estarán a cargo de la PARROQUIA SAN MARTIN DE TOURS y quedaran de propiedad del Municipio de Bucaramanga sin que deba pagar alguno por estas.

El estatuto contractual permite realizar contratos de comodato de los bienes inmuebles que pertenecen a las entidades estatales, lo que hace posible que a través de dicha figura, que LA PARROQUIA SAN MARTIN DE TOURS, disponga del mencionado inmueble, con el fin de cumplir con su objeto social y espiritual.

El Consejo de Estado se ha pronunciado sobre los contratos de comodato que suscriben las entidades estatales y ha considerado que por ser un contrato gratuito este debe ser tramitado dentro de los consagrados en el Artículo 355 de la constitución nacional y su decreto reglamentario el 777 de 1992 y por lo tanto deben celebrarse con una entidad sin ánimo de lucro.

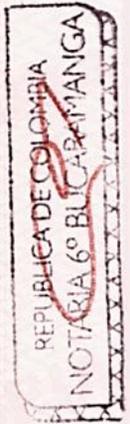


República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del circuito notarial



Call16316461



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE COMODATO SOBRE BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (ART 355 CP, ART 2200 Y SS. CC Y DEC 777 DE 1992)	Código:
		Versión:
		Página 2 de 4



<p>PERFIL DEL CONTRATISTA</p>	<p>que cumpla con los requisitos que la ley establece para esta clase de contratos.</p> <p>LA PARROQUIA SAN MARTIN DE TOURS, adscrita a LA ARQUIDIÓCESIS DE BUCARAMANGA, es una entidad sin ánimo de lucro y exenta de retención de reconocida idoneidad, con trayectoria promoviendo la Fe en la comunidad Católica de Bucaramanga.</p> <p>La Constitución nacional en sus artículos 18 y 19 reconoce el derecho de todas las personas a la libertad de culto y religión, a profesarla libremente individual o colectivamente.</p> <p>De otro lado es necesario anotar que el fomento, respeto y libertad de culto y religión es un derecho de interés público, porque la Parroquia SAN MARTIN DE TOURS, realiza las celebraciones eucarísticas y demás actividades en beneficio de la comunidad de Bucaramanga, siempre pensando en mantener la fe de nuestra sociedad católica, la piedad y preceptos religiosos que tanto se necesitan hoy en día.</p> <p>Alimentar cada día la fe católica y la devoción por la religión es un compromiso y deber con la comunidad Santandereana para preservar siempre la FE, ESPIRITUALIDAD y DEVOCION por todo lo sagrado.</p> <p>Las Parroquias e Iglesias constituyen el eje articulador entre la FE y la ESPIRITUALIDAD de la comunidad católica, y es necesario fomentar celebraciones y diferentes actividades que organiza la Parroquia SAN MARTIN DE TOURS, para cumplir con el derecho y deber de fomentar esa fe y creencia religiosa en el departamento de Santander.</p> <p>El contrato de interés público, es una modalidad de contratación directa, establecida de acuerdo al artículo 355, inciso 2 de nuestra Carta Política, además de los Decretos reglamentarios que lo desarrollan, y que autorizan la celebración de contratos con entidades sin ánimo de lucro y exenta de retención, de reconocida idoneidad con el fin de impulsar celebraciones, programas y actividades de interés público acordes con el plan de desarrollo.</p> <p>El Municipio de Bucaramanga posee este bien inmueble que se encuentra disponible para dichas celebraciones y actividades de la PARROQUIA SAN MARTIN DE TOURS, por lo que se hace viable entregar a LA PARROQUIA SAN MARTIN DE TOURS, con Nit 900-483512-6, a título de COMODATO por el término de cinco (5) años, el inmueble ubicado en la Avenida los Búcaros entre Carreras 3ª y 4ª – Lote No. 1, frente a la unidad en la calle 103 número 12-88, del municipio de Bucaramanga, que incluye un área aproximada de (598,57), identificado con la matrícula inmobiliaria número 300-146169 y número predial 010404700001000 para que allí desarrollen sus actividades religiosas de acuerdo a su objeto social.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (Art 01 Dec. 777 de 1992): LA PARROQUIA SAN MARTIN DE TOURS, es una entidad sin ánimo de lucro que aporta certificado suscrito por el Vicario General de la Arquidiócesis de Bucaramanga de fecha 13 de mayo de 2.015. • Tener más de seis meses de creada: LA PARROQUIA SAN MARTIN DE TOURS, aporta certificado suscrito por el Vicario General de la Arquidiócesis de Bucaramanga de fecha 13 de Mayo de 2.015 • CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA: Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se establezca que el oferente NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. • CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA: Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. • CETIFICADO DE ANTECEDENTES POLICIA NACIONAL. • REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN-debidamente actualizado.
<p>TIPOLOGIA CONTRACTUAL</p> <p>REGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DE CONTRATO</p>	<p>Se trata de un Contrato de Comodato.</p> <p>El contrato que se derive del presente proceso contractual estará regido por el estatuto de contratación estatal y todas sus normas complementarias, pero además por expresa remisión del mismo se regirá por las normas civiles y comerciales aplicables a los contratos de comodato especialmente el artículo 2.200 del Código Civil Colombiano, el artículo 355 de la Constitución Nacional y el decreto 777 de 1992.</p>
<p>FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.</p>	<p>El contrato de comodato, está establecido en el Código Civil Colombiano TITULO XXIX. DEL COMODATO O PRÉSTAMO DE USO ARTICULO 2.200 Y SS. DEFINICIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL COMODATO O PRÉSTAMO DE USO. El comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso. Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa.</p> <p>Así mismo la Ley 9 de 1989 Artículo 38º estableció: - "<i>Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables.</i></p> <p><i>Los contratos de comodato existentes, y que hayan sido celebrados por las entidades públicas</i></p>

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

Handwritten mark

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE COMODATO SOBRE BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (ART 355 CP, ART 2200 Y SS. CC Y DEC 777 DE 1992)	Código:
		Versión:
		Página 3 de 4



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del arca notarial



Ca116316459

con personas distintas de las señaladas en el inciso anterior, serán renegociados por las primeras para limitar su término a tres (3) años renovables, contados a partir de la promulgación de la presente Ley."

El Consejo de Estado se ha pronunciado sobre los contratos de comodato que suscriben las entidades estatales y ha considerado que por ser un contrato gratuito este debe ser tramitado dentro de los consagrados en el Artículo 355 de la constitución nacional y su decreto reglamentario el 777 de 1992 y por lo tanto deben celebrarse con una entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos que la ley establece para esta clase de contratos

OBJETO: "ENTREGAR EN COMODATO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS, A LA PARROQUIA SAN MARTIN DE TOURS, CON NIT 900483512-6 CON PERSONERÍA JURÍDICA CIVIL POR DISPOSICIÓN DEL CONCORDATO ENTRE LA SANTA SEDE Y LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y CON PERSONERÍA JURÍDICA ECLESIASTICA POR DISPOSICIÓN DEL DERECHO CANÓNICO, EL INMUEBLE UBICADO UBICADO EN LA CALLE 103 NÚMERO 12-88 EN LA URBANIZACIÓN COAVICONSA, DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, QUE INCLUYE UN ÁREA DE TERRENO APROXIMADA DE 598.57 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NUMERO 300-146169 MERO Y NUMERO CATASTRAL 01040470001000 PARA QUE ALLÍ DESARROLLEN LAS CELEBRACIONES EUCARÍSTICAS Y DEMAS ACTIVIDADES DE LA PARROQUIA SAN MARTIN DE TOURS.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS POR PARTE DEL COMODATARIO:

- Destinar el inmueble objeto del comodato exclusivamente al FUNCIONAMIENTO DE LAS CELEBRACIONES EUCARÍSTICAS Y ACTIVIDADES PROPIAS Y/O RELACIONADAS CON LA PARROQUIA SAN MARTIN DE TOURS.
- Los gastos tales como, mantenimiento, pago de servicios públicos, pago de materiales, mano de obra, remodelación entendiéndose estas como reparaciones locativas y los demás a que haya lugar para el debido mantenimiento del inmueble objeto del comodato en el transcurso del mismo, estarán a cargo de LA PARROQUIA SAN MARTIN DE TOURS y quedarán de propiedad del Municipio de Bucaramanga, sin que deba pagar valor alguno por estas.
- En caso de incumplimiento de sus obligaciones o en el evento que LA PARROQUIA SAN MARTIN DE TOURS, cambie de nombre o desaparezca o sea intervenida legalmente o en cualquier forma o cambie la destinación del inmueble, así como al vencimiento del contrato de Comodato, el Municipio recobrará plenamente el uso y goce del predio incluidas las mejoras y reformas o construcciones ejecutadas por el Comodatario, sin que por estas deba reconocer valor alguno ni indemnización a favor de LA PARROQUIA SAN MARTIN DE TOURS.
- Para la legalización del Contrato de COMODATO, es requisito su protocolización a través de Escritura Pública y correspondiente Registro en la Oficina de Instrumentos Públicos, cumpliendo los parámetros señalados por la ley, siendo de cargo de LA PARROQUIA SAN MARTIN DE TOURS, todos los gastos a que haya lugar para dicho efecto.
- Una vez se legalice la correspondiente Escritura Pública, LA PARROQUIA SAN MARTIN DE TOURS, deberá constituir en una Compañía de Seguros legalmente autorizada en el País, una garantía que ampare el bien objeto del contrato contra todo riesgo, por el valor de reposición del bien y por un término igual a la duración del Comodato.
- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** De acuerdo con los artículos 5.1.6° del Decreto 0734 de 2012, LA PARROQUIA SAN MARTIN DE TOURS, se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del presente contrato de comodato y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causados por su acción, omisión, negligencia, por los que responderá civil y penalmente en los términos definidos en la ley.
- El comodatario se compromete a cumplir con todas las obligaciones que en su calidad le atribuye el Código Civil Colombiano y demás leyes concordantes.
- El Comodatario entregará informes periódicos sobre el estado del inmueble cada seis meses para junio 30 y diciembre 30 de cada anualidad durante la duración del comodato.
- El Comodatario atenderá las visitas y requerimientos que le haga el Municipio a fin de verificar el cumplimiento del objeto de comodato y el estado del bien inmueble.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

SUPERVISOR DEL CONTRATO

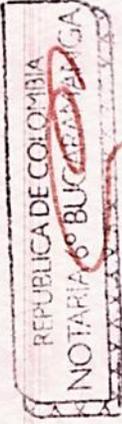
PLAZO: CINCO AÑOS, contados a partir de del acta de inicio que se suscriba de conformidad el registro en instrumentos públicos de la respectiva escritura pública de comodato.

LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO. Municipio de Bucaramanga.

Este contrato no posee valor económico, por tratarse de un contrato de comodato, en el cual el Municipio de Bucaramanga entrega gratuitamente un bien inmueble, para que se haga uso de él y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso.

Con base en lo anterior no se requiere expedir certificado de disponibilidad presupuestal CDP.

De conformidad al Decreto 038 de 2005, por medio del cual se reglamenta la organización, responsabilidades uso, conservación y disposición de los bienes muebles e inmuebles del Municipio de Bucaramanga, el supervisor del comodato resultante del presente proceso será el



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE COMODATO SOBRE BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (ART 355 CP, ART 2200 Y SS. CC Y DEC 777 DE 1992)	Código:
		Versión:
		Página 4 de 4

Director de la Defensoría del Espacio Público.

En caso de cambio en el Cargo, la Supervisión la ejercerá quien ostente como Titular o Encargado en el respectivo Cargo.

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
INCUMPLIMIENTO	No cumplir con lo requerido y estipulado en el Contrato	CONTRATISTA
FALLAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con Excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.	CONTRATISTA
NORMATIVIDAD	Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Municipio de Bucaramanga, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio del CONTRATISTA o del CONTRATANTE, toda vez que el Municipio de Bucaramanga no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.	Asignación: Si el hecho afecta al CONTRATISTA, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el MUNICIPIO. Si el afectado es el Municipio, como CONTRATANTE proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en la fecha de suscripción del contrato.
RIESGO DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del Municipio, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de Reanudación del mismo.	Será responsabilidad total del Municipio los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no pérdida. De lo contrario, el Municipio no será responsable por la Suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.

ESTIMACION Y ASIGNACION DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: El Contratista deberá prestar garantía única para el cumplimiento y la calidad de las obligaciones surgidas del contrato así:

GARANTIA DE LA CONTRATACION

Una vez se legalice la correspondiente Escritura Pública LA PARROQUIA SAN MARTIN DE TOURS, deberá constituir en una Compañía de Seguros legalmente autorizada en el País, una garantía que ampare los bienes objeto del contrato contra todo riesgo, por el valor de reposición del bien y por un término igual a la duración del Comodato.

INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación, por ser directa no está dentro de los procesos cubiertos por los Acuerdos Comerciales a pesar que el Municipio de Bucaramanga está dentro de la lista de Entidades Estatales cubiertas por los mismos.

RELACION DE DOCUMENTOS PREVIOS O ANTECEDENTES

- Decreto de Delegación 229 de 2014.
- Escritura Pública de propiedad del bien inmueble.
- Folio de matrícula inmobiliaria.

CONCLUSION

Se deja claridad que el contrato de comodato resultante del presente proceso será suscrito directamente por el señor Alcalde y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público proyecta y elabora los estudios y documentos previos y realiza los tramites respectivos, en su calidad de oficina gestora y dependencia encargada de la administración de los bienes inmuebles de acuerdo al Decreto 038 de 2005.

Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente contratación, de conformidad con el Estatuto de Contratación Estatal, siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.**

Vo.Bo.
OFICINA GESTORA

HERNANDO VESGA DIAZ
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Revisados por: Dra. CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO
Secretaría Jurídica
Dr. HERNANDO VESGA DIAZ- Director
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP.
Proyecto y Elaboró: - VIVIANA MERCEDES ROJAS - Abogada Comodatos DADEP
SOL CATHERINE MANTILLA PRIETO - Abogada Comodatos DADEP





NUMERO DE ESCRITURA: SIETE MIL CIENTO DIEZ
 -----(7.110)-----
 CLASE DE ACTO O ACTOS: POSESIÓN DEL
 ALCALDE DE BUCARAMANGA.-----
 OTORGADA EN LA NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO

DE BUCARAMANGA, BUCARAMANGA.-----
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
 PEDRAZA C.C. 5.735.719 DE SAN ANDRES -----
 EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER,
 REPUBLICA DE COLOMBIA, LOS TREINTA (30) DIAS, DEL MES DE DICIEMBRE,
 DE AÑO DOS MIL ONCE (2011), ANTE EL SUSCRITO HECTOR ELIAS ARIZA
 VELASCO, NOTARIO SEPTIMO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, Y ANTE LOS
 TESTIGOS SEÑORES SILVIA VALENTINA MANTILLA OLIVEROS, CHIRTIAN
 FERNANDO BAUTISTA Y PAOLA ANDREA RAMIREZ JIMENEZ, TODOS
 MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN BUCARAMANGA, PERSONAS DE BUEN
 CREDITO Y QUIENES SE IDENTIFICAN COMO APARECEN AL PIE DE SU
 CORRESPONDIENTE FIRMA, Y A SOLICITUD DEL INTERESADO EL SUSCRITO
 NOTARIO SE DESPLAZÓ AL CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE, UBICADO EN
 LA CARRERA 19, CON CALLE 33 DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, Y
 ENTIENDO ALI SE CONSTITUYÓ EN AUDIENCIA PÚBLICA Y -----

COMPARECIO

EL SEÑOR DOCTOR LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA, QUIEN SE
 IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 5.735.719 DE SAN
 ANDRES, Y DIJO SER MAYOR DE EDAD, VECINO Y DOMICILIADO EN
 BUCARAMANGA, DE ESTADO CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL
 VIGENTE.-----

Y MANIFESTÓ:

PRIMERO: QUE FUE ELEGIDO COMO ALCALDE DE BUCARAMANGA,
 MEDIANTE ELECCIÓN POPULAR REALIZADA EL PASADO TREINTA (30) DE
 OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011), TAL COMO SE ACREDITA CON LA
 CREDENCIAL DE FECHA OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011)
 EMANADA POR LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL Y LA
 REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, CUYA COPIA AUTÉNTICA SE

REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA 6ª BUCARAMANGA

7

16/02/2015 10322PHLJ05120C
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE EFECTO SIN EL VOTO 2

ADJUNTA AL PRESENTE ESCRITO. -----

SEGUNDO: QUE EL SEÑOR DOCTOR LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA, SOLICITA DE MANERA VOLUNTARIA AL SUSCRITO NOTARIO SEPTIMO DE BUCARAMANGA, QUE LE TOMARA EL JURAMENTO Y LO POSESIONARA COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y PARA TAL PROPOSITO PRESENTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, LOS CUALES SE INSERTAN DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA QUE HAGAN PARTE DEL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A SU CARGO, 1) FOTOCOPIA AUTENTICADA DE LA CREDENCIAL ELECTORAL DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2011 DE LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL. 2) FOTOCOPIA AUTENTICADA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA; 3) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EMANADO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, 4) CERTIFICACION EMANADA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, 5) DECLARACION EXTRAPROCESO NUMERO 9864 DEL 29 DE ENERO DE 2011; 6) FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR; 7) HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA 9) DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y DEudas DEL COM.PARECIENTE Y SU CONYUGE; 10) CERTIFICADO JUDICIAL.

TERCERO: ACTO SEGUIDO EL SUSCRITO NOTARIO LE TOMO EL JURAMENTO AL SEÑOR DOCTOR LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA, BAJO CUYA GRavedAD MANIFESTO "JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO DE BUCARAMANGA, CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS DEPARTAMENTALES, Y LOS ACUERDOS MUNICIPALES" -----

CUARTO: ASI MISMO COSAS POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO EL SEÑOR DOCTOR LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA, TOMA POSESION COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON EFECTOS A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE ENERO DE DOS MIL DOCE (2012), Y DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2012 AL AÑO 2015. -----

DEBIDO QUE LES FUE EL INSTRUMENTO PRECEDENTE AL EXPONENTE OTORGANTE LE IMPARTE SU APROBACION A TODAS Y CADA UNA DE SUS CLAUSULAS Y EN SEÑAL DE SU ASENTIMIENTO LO FIRMA ANTE MI Y CON MIGO EL NOTARIO, QUEN DA FE. -----

DE RECHOS NOTARIALES: \$ 94.400 - - - - -

PERINDENTENDIA 4.015-- FONDO 4.015- - - - -



COPIA



DECRETO No.1681 DE 1.996-RES-11621-DEL 22 DE
DICIEMBRE DE 2010 -----
IVA: \$ 15.104 -- -- -- DECRETO 2076 DE 1.992. ---
LHMB. -- -- LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE MAQUINA
SI VALE. -----
ESTA ESCRITURA SE EXTENDIO EN LAS HOJAS DE

SEGURIDAD N.º. AA 173277690- 173277683- - - - -

CONTROL	
RECIBIO DATOS <i>SB</i>	REVISION: <i>SB</i>
EXTENDIO <i>SB</i>	NUMERO: <i>SB</i>
OTORGÓ <i>SB</i>	FOTOCOPIO

EL POSESIONADO

[Signature]
LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA
C.C. 5.735.719 DE SAN ANDRÉS

LOS TESTIGOS

[Signature]
SILVIA VALENTINA MANTILLA OLIVEROS
C.C. 1.098.681 541 DE BUCARAMANGA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 6 BUCARAMANGA

[Signature]
RECTOR EN LAS AMERINAS
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

16/02/2015 1032402acm44e5d
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO - NOTARÍA PÚBLICA - BUCARAMANGA

[Signature]
CHRISTIAN FERNANDO BAUTISTA
C.C. 91.509.500 DE BUCARAMANGA

[Signature]
PAOLA ANDREA F AMIREZ JIMENEZ
C.C. 93.010.497 DE BOGOTA

EL NOTARIO SEPTIMO

[Signature]
DIRECTOR ELIAS A RIZA VELASCO

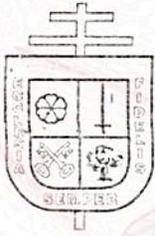
Es fiel autentica y segunda fotocopia tomada de su original. Se expide con destino a la LOS INTERESADOS

En Bucaramanga, 02 ENE 2012

[Signature]
DIRECTOR ELIAS A RIZA VELASCO
NOTARIO SEPTIMO



COPIA



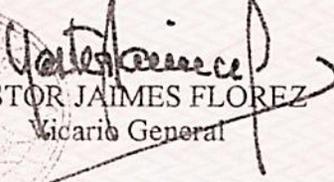
ARQUIDIOCESIS DE BUCARAMANGA

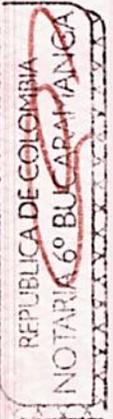
EL SUSCRITO VICARIO GENERAL DE LA ARQUIDIOCESIS DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR:

1. Que la Parroquia **SAN MARTIN DE TOURS**, en Bucaramanga, fue erigida como tal por la competente autoridad eclesiástica.
2. Que la Parroquia San Martín de Tours, en Bucaramanga se identifica con el NIT. 900.483.512-6
3. Que la Parroquia es una entidad sin ánimo de lucro.
4. Que el Concordato entre la Santa Sede y la República de Colombia reconoce personería jurídica civil a las eclesiásticas que la acreditan.
5. Que de acuerdo a lo dispuesto en el canon 532 del C.I.C., el Párroco es el representante legal de la Parroquia en la administración ordinaria.
6. Que el Pbro. **JEFER LUDIN RAYON JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.153.467 expedida en Pamplona, es actualmente el Párroco de **SAN MARTIN DE TOURS**, en Bucaramanga y por lo tanto su representante legal.

Bucaramanga, 13 de mayo de 2015


 NESTOR JAIMES FLOREZ
 Vicario General



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



18251502aCH2UJJ

18/02/2015



PARROQUIA
San Martín de Tours
BUCARAMANGA

Bucaramanga, Mayo 6 de 2015

Doctor:

HERNANDO VESGA

Solicitud:

PREDIO EN COMODATO

Se solicita se suscriba nuevamente el comodato de la Parroquia SAN MARTIN DE TOURS, con las áreas corregidas.

Agradezco lo más pronto posible se dé solución a esta solicitud

Atentamente,


ARQUIDIOCESIS DE BUCARAMANGA
PARROQUIA
San Martín de Tours
BUCARAMANGA
JEFER LUDIN RAYON JIMENEZ
PARROCO

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario **14161463840**



(415)7707212489984(8020) 000001416146384 0

5. Número de identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 4 8 3 5 1 2 -

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

PARROQUIA SAN MARTIN DE TOURS

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

1 6 9 Santander

40. Ciudad/Municipio:

6 8 Bucaramanga

41. Dirección

CL 100 12 88 IGLESIA MARTIN DE TOURS

42. Correo electrónico:

jelurajim@hotmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

3 1 6 8 7 4 5 5 0 9

45. Teléfono 2:

6 3 7 6 3 7 0

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

9 1 9 1

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 1 | 1 2 0 8

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades

50. Código:

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
6	7	1	4														

06- Ingresos y patrimonio.

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 7

61. Fecha: 2 1 1 9

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

[Handwritten signature]
881173 462

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CASTRO MEIRA LIBIA

985. Cargo: Analista V

COPIA





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 69924108



WEB
10:48:23
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de marzo del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JEFER LUDIN RAYON JIMENEZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 88153467:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en el ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 60-BUCARARA-ANGA

República de Colombia

16-02-2015 16321HJ53120C-021

Papel notarial para uso exclusivo de copias



Ca116310466

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN...

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 3 de marzo de 2015, a las 15:15:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	88.153.467
Código de Verificación	1033046002015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SILVANO GÓMEZ STRAUCH

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

JMHC

29

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
BUCARAMANGA

07 MAY 2015

REPARTO NÚMERO : 2015-300-141 FECHA REPARTO : 06-05-2015 TIPO REPARTO : ORDINARIO

Impreso el 6 de Mayo de 2015 a las 02:36:49 pm



MUNICIPIO : 001 BUCARAMANGA

RADICACIÓN : 2015-300-7-230

ANEXOS : _____

CONTRATO(S) RELACIONADO(S)
CONTRATO (1) : 117_COMODATO
CONTRATO (2) : 171_CANCELACION COMODATO O USO

CUANTÍA O VALOR : 0

NÚMERO DE UNIDADES : 0

ENTIDAD(ES) PÚBLICA(S) RELACIONADA(S)
ENTIDAD PÚBLICA (1) : MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

OTORGANTES
OTORGANTE (1) : PARROQUIA SAN MARTIN DE TOURS

CATEGORIA : 5 - QUINTA

NOTARIA ASIGNADA : 6 - NOTARIA SEXTA

Oficina de Registro : EOA
Recibido por : Juan Carlos
Fecha y Hora de Entrega : 10:55 pm



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca.116316467



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Prosperidad
para todos

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD PARA EL TRÁMITE DE
REPARTO NOTARIAL
(Resolución No. 10137 del 23 de noviembre de 2011)

OFICINA DE REPARTO: _____ FECHA: _____
Dirección Gestión Notarial o Circulo Registral De la solicitud

ENTIDAD (ES) OBLIGADA (S) AL REPARTO:

1.- Municipio de Bucaramanga NIT: 890201222-0

NATURALEZA JURÍDICA: _____

2.- _____ NIT: _____

NATURALEZA JURÍDICA: _____

NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) OTRO (S) COMPARECIENTE (S):

1.- Parroquia San Martín de Tours IDENT: 900483512-6
C.C. o NIT.

2.- _____ IDENT: _____
C.C. o NIT.

ACTO (S) O NEGOCIO (S) JURÍDICO (S):

1.- Cancelación de comodato VALOR: \$ 0

2.- _____ VALOR: \$ _____

3.- Contrato de comodato VALOR: \$ 0

ACTO (S) SIN CUANTÍA: _____

DETERMINACIÓN DEL (LOS) INMUEBLE (S):

1.- MATRÍCULA 300-146169 DIRECCIÓN Calle 103 N 12-88

2.- MATRÍCULA _____ DIRECCIÓN _____

TOTAL UNIDADES INMOBILIARIAS: _____
Constitución: Vivienda / Urbanización / Participación

Hernando Vesga Diaz [Firma] 6337000
Representante Entidad obligada al reparto (Municipio) FIRMA Teléfono

V. Viana y Rojas P [Firma] 6337000 - ext-380
Miembro del solicitante FIRMA Teléfono



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)329-21 21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.superintendencia.gov.co>
Email: atencionalcliente@superintendencia.gov.co



República de Colombia



Aa023519982

JULIO DEL 2015 EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DIA 11 DE JUNIO DE 2015
HAY UNA FIRMA Y UN SELLO. -----

L E I D A esta escritura al compareciente y advertido de la formalidad del registro dentro del término legal, la aprobó y firma por ante mí, EL NOTARIO QUE DOY FE. Exenta de derechos de papel sellado. Ley 39 de 1981. --- Exenta de Timbre. Ley 75 de 1986. Exenta de Paz y Salvos Nacionales. Decreto 2503 de 1987. -----

DERECHOS: \$0. según Resolución No. 0641 del 23 de enero de 2015.
IVA: \$0. Ley 633 del 29 de diciembre de 2000. Artículo 468 del Estatuto Tributario. -----

Hojas originales: -----

Hojas copias: -----

Fondo Nacional de Notariado: \$4.850. -----

Superintendencia de Notariado: \$4.850. -----

Lo escrito en otro tipo de máquina SI VALE. -----

Digitación: <i>Martha A.</i>	Lectura y verificación documentos:	Liquidación:	Terminación: <i>Yolanda 11-06-15</i>
---------------------------------	------------------------------------	--------------	---

LOS OTORGANTES,

[Handwritten Signature]

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA
C.C. No. 5.735.719 San Andrés

Impresión Índice Derecho

Dirección:

Teléfono:

Estado Civil:

Correo electrónico:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



16/02/2015 10:54:02 AM BUEB3U

Call 16316444

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 6ª BUCARAMANGA

09/01/2015 10:31:20 AM JPB03MDS

Cadena S.A. No. 09903390

Cadena S.A. No. 09903390

NOTARIA SEXTA DE BUCARAMANGA
OTORGAMIENTO



11/06/2015 09:42:48 AM



RAYON JIMENEZ
JEFER LUDIN

[Handwritten signature]
JEFER LUDIN RAYON JIMENEZ
C.C. No. ~~88~~ 173 467 8111



Impresión Índice Derecho
Dirección: *calle 103 No 12-88 Jardines de Coarivencia*
Teléfono: *317 3390194 - 6372092*
Estado Civil: *Soltero*
Correo electrónico: *Jeluvayim31@gmail.com*

EL NOTARIO SEXTO,



NOTARIA SEXTA
CIRCULO DE BUCARAMANGA
Es fiel Primera copia tomada del original de la escritura
No 997 de 11 Junio 2015
Que se expide en 13 folios con destino a Parroquia
San Martin de Tours
Bucaramanga. 11 JUN. 2015



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario